

INFORME DE COMISARIO

Junta de Accionistas de compañía CUBERSI S.A.

Hemos revisado el Balance General de CUBERSI S.A. compañía domiciliada en Marcelino Maridueña, al 31 de diciembre del 2007 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en la misma fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de registros de contabilidad y otros procedimientos que consideramos necesarios. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías vigente al 31 de diciembre del 2007, relativas a la función de comisario.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

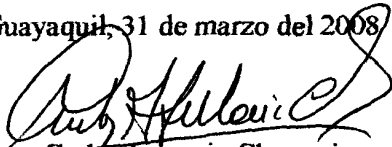
Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que el mismo al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes.

CUBERSI S.A. cumplió como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y Normas Internacionales de Contabilidad NIC (en tanto que estas dos últimas no difieran de las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador); la correspondencia, comprobantes de cuenta, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro No. 44 del 13 de octubre de 1992.

Guayaquil, 31 de marzo del 2008


Eco. Carlos Lemarie Chavarriaga
COMISARIO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En el Cantón Marcelino Maridueña, al primer día del mes de Junio del dos mil cinco, interviene en la celebración del presente contrato de arrendamiento por una parte el señor **WALTER JOSE ANDRADE LOZA** a quien en adelante se lo podrá denominar como **EL ARRENDADOR**; y, por otra parte la compañía **CUBERSI S.A.**, representada por su Gerente General, señor **EDUARDO ZAMBRANO ORELLANA**, a quien en adelante se lo llamará como **LA ARRENDATARIA**, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR es propietario de una edificación de una planta baja que cuenta con varios locales para arrendamiento a personas naturales o jurídicas, ubicada entre la Avenida Acapulco y Avenida Modesto Salazar del Cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, con instalaciones de agua, energía eléctrica y telefónica.

SEGUNDA: Con estos antecedentes, el Arrendador señor **WALTER JOSE ANDRADE LOZA**, da en arrendamiento a la compañía **CUBERSI S.A.**, un local del inmueble de su propiedad mencionado en la cláusula anterior, el mismo que tiene como ingreso y salida principal hacia la avenida Acapulco, con frente al Parque Central, local que se encuentra en perfectas condiciones estructurales y sanitarias.

TERCERA: RENTA.- La renta que deberá pagar **LA ARRENDATARIA** al **ARRENDADOR**, por concepto de arriendo del local antes descrito, asciende a la cantidad de US \$ 30.00 (Treinta 00/100 Dólares). Debiendo **LA ARRENDATARIA** pagar **AL ARRENDADOR** por adelantado en los primeros cinco días del mes correspondiente.

CUARTA. El plazo del presente contrato es de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTA : Se deja constancia que **LA ARRENDATARIA** pagará el consumo de energía eléctrica independientemente del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDATARIA se compromete a destinar el local arrendado para el funcionamiento de la oficina administrativa de la Compañía de tal manera que no podría destinarlo a otras actividades que la mencionada anteriormente. En caso que **LA ARRENDATARIA** desee cambiar el destino del inmueble arrendado, necesitará el consentimiento verbal o por escrito **DEL ARRENDADOR**.

SÉPTIMA: LA ARRENDATARIA no podrá subarrendar el inmueble materia del presente contrato por ningún motivo.

OCTAVA: A la terminación del presente contrato de arrendamiento, **LA ARRENDATARIA** deberá devolver el inmueble arrendado en las mismas condiciones que lo recibe salvo el deterioro por el uso normal del local.

CERTIFICO:
Que este contrato continúa
vigente por renovación automática
Abril 10 / 2008

CUBERSI S.A.
Arriaga
Firma Autorizada

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992308303001

RAZON SOCIAL: CUBERSI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZAMBRANO ORELLANA EDUARDO BENIGNO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 26/04/2002

FEC. CONSTITUCION: 25/04/2002

FEC. INSCRIPCION: 28/07/2003

FEC. ACTUALIZACION: 12/07/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: CORONEL MARCELINO MARIDUENA Parroquia: CORONEL MARCELINO
MARIDUENA Calle: AV. MODESTO SALAZAR Número: S/N Intersección: CALLE CENTRAL Referencia ubicación:
FRENTE AL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 2729020

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Eduardo Zambrano
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



María Antonieta Parra
SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAPARRA

Lugar de emisión: GUAYAS, AV. MODESTO SALAZAR, CORONEL MARCELINO MARIDUENA, GUAYAS

Fecha y hora: 12/07/2005 10:07:04

Parra Avelino María Antonieta
GERENSA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Libertad